



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 – 2022 - MDO/CM.

Ollantaytambo, 19 de octubre 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de la Ollantaytambo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre 2022; el documento final que contiene la Propuesta del Proyecto de **ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO POR CONMEMORAR SU 148° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley No. 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – LOM, en concordancia con su Artículo VIII, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que el Artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materiales en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el 29 de octubre 2022, se conmemora el 148° Aniversario de Creación política del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco.

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Ollantaytambo los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad.

Que, en ese sentido, la conmemoración de los hechos históricos persiguen remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través del Embanderamiento y del pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles de nuestro Distrito; lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9º y por el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO POR EL 148º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA.



Artículo Primero: DISPONER, la obligatoriedad del EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los inmuebles (viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas) ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Ollantaytambo en el siguiente período: del 25 al 30 de octubre de cada año.

Artículo Segundo: DISPONER, la obligatoriedad del pintado y/o limpieza de la fachada de los predios de uso comercial o institucional, ubicados en la jurisdicción del Distrito, sean estos públicos o privados, dentro de los dos días previos al inicio del periodo antes mencionado en el Artículo precedente.

Artículo Tercero: DISPONER, la Celebración de una Sesión Solemne el 29 de Octubre de cada año, a fin de conmemorar el Aniversario de Creación Política.

DISPOSICIONES FINALES.

Artículo Primero.- DEROGAR, las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de Secretaria General y a la Oficina de Fiscalización Administrativa, Relaciones Públicas e Informática su cumplimiento, publicación y respectiva difusión.

Artículo Cuarto.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma municipal, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE
José Ríos Coronel
ALCALDE